



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10933

27/04/2020

24523

AUTOR/A: CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala lo siguiente:

Todas las medidas adoptadas por el Gobierno desde que se pusieron en marcha con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, hasta el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, han buscado flexibilizar la adopción de las medidas de ajuste interno, incluidas las medidas de suspensión o reducción de jornada por causas objetivas, facilitando así que las empresas adopten las mismas de acuerdo con sus circunstancias particulares y puedan superar esta situación económica negativa de carácter coyuntural, sin que constituya una excepción el pequeño comercio de proximidad.

Madrid, 02 de junio de 2020